

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de abril de 1970.

EXTRAORDINARIO DE LA PAZ

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de abril, a las dieciocho horas treinta minutos, en la Seo antigua de la ciudad de Lérida y constará de cinco series de 70.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 115.500.000 pesetas en 9.802 premios para cada serie.

PREMIO ESPECIAL PARA UNA SOLA SERIE

Un premio adicional de 35.000.000 de pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	15.000.000
3 de 2.000.000 (tres extracciones de 5 cifras) ...	6.000.000
4 de 1.000.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) ...	4.000.000
35 de 100.000 (cinco extracciones de 4 cifras) ...	3.500.000
1.960 de 25.000 (veintiocho extracciones de 3 cifras) ...	49.000.000
2 aproximaciones de 276.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	552.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero ...	2.475.000
699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	17.475.000
6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	17.497.500
9.802	115.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 70000.

La adjudicación del premio adicional de 35.000.000 de pesetas se efectuará realizando una extracción especial del bombo de las decenas de millar, que contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6. Caso de que la bola extraída fuera el 0 o el 6, se repetirá la extracción hasta obtener una cifra que coincida con una de las cinco series emitidas, quedando designada de esta forma la serie privilegiada.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero, se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 70000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25.000 pesetas se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven, agraciado con el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora o en la misma Administración expendedora del billete, cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de marzo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Esperanza Antonia Yagüe Gómez, Francisca Almunia Gómez, María Angeles Sáez Valera, María del Pilar Pedro Marco y Rosa María Moya Peña, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco»

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación, rectificación de curvas y mejora del camino vecinal de Tamaimo al puerto de Santiago y playa de La Arena.

La Comisión Permanente de este Organismo, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó adjudicar definitivamente a don Tomás Toledo Gómez el contrato de ejecución de las obras de reparación, rectificación de curvas y mejora del camino vecinal de Tamaimo al puerto de Santiago y playa de La Arena, por el precio de 14.920.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de marzo de 1970.—El Secretario, 1.587-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.681 de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.684/1968, promovido por don Juan Antonio Martínez Sáez contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 22 de abril de 1968 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados de dicho Departamento de diciembre de 1967, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 24 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva dice así: